Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1650

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO N° 07/2021 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021, CELEBRADO CON LA EMPRESA PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS, ADJUDICADA EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) SBE N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA TERCERIZADO 2021" ID N° 397.110.

Asunción, 31 de agosto de 2023.

VISTO: El Memorando MDABYS N° 167/23 del 27/07/23, el Memorando UOC N° 298/2023 del 02/08/23; las Resoluciones Nros. 1482 del 17/08/21 y 2344 del 27/09/22; el Contrato N° 07-21 del 26/08/21; el Informe Técnico DABYS N° 006/2023 del 07/08/23; los Correos Electrónicos del 04/07/23 y 25/08/23; el Memorando UOC N° 318-2023 del 29/08/23; el Memorando MDPPP 320-2023 del 30/08/23 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 197/2023 del 30/08/23, el Memorando UOC N° 320/2023 del 31/08/23, el Dictamen DIDI N° 985/2022 del 31/08/22; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorando MDABYS N° 167/23 del 27 de julio de 2023, la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, expresa: *"...a efectos de solicitar la Ampliación del plazo de vigencia... del Contrato N° 07-21 del 26/08/21 suscrito con la Firma PRODPAR S.A. del Sr. Miguel Alfredo Galeano Idoyaga. La misma obedece a la necesidad de seguir contando con el servicio de limpieza por el periodo de 1 (uno) mes y medio más para los Edificios: Social, Fonavis; Viceministerio y Alberdi, el presente pedido de prórroga de vigencia deberá computarse desde el 01/09/2023 al 15/10/23, significando este requerimiento un costo total de Gs. 47.510.409..., representado este monto el 6,6 % del Monto Total...".*

Que, por Memorando UOC N° 298/2023 del 2 de agosto de 2023, la Unidad de Operativa de Contrataciones, manifiesta: *"...En este sentido y considerando que: La unidad de medida del contrato es de forma mensual lo cual no permite realizar la ampliación del plazo en forma proporcional, considerando lo expuesto se solicita las correcciones correspondientes, y; Al solicitar la inclusión del reajuste de precios en el presente proceso se solicita la ampliación del informe técnico para el efecto...".*

Que, por Resolución N° 1482 del 17 de agosto de 2021, se resuelve: *"Art. 1°) ADJUDICAR a las Empresas PRODPAR S.A. y SAN ALFREDO S.R.L., el Llamado a Licitación Pública Nacional N° SBE N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA TERCERIZADO 2021" ID N° 397.110 Plurianual - Ad referéndum, convocado por el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), conforme al siguiente detalle:... "PRODPAR S.A... Total en letras: Guaraníes seiscientos setenta y cinco millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos sesenta...".*

Que, por Contrato N° 07-21 del 26 de agosto de 2021, suscripto entre PRODPAR S.A., Productos Paraguayos y el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), quedaron establecidas las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio para las partes.

Que, por Resolución N° 2344 del 27 de setiembre de 2022, se autoriza el Reajuste del Precios, en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional N° SBE N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA TERCERIZADO 2021, Contrato N° 07-21 por aumento del Salario Mínimo Legal, y en consecuencia la suscripción del Convenio Modificatorio N° 001/2022.

Que, por Informe Técnico DABYS N° 006/2023 del 7 de agosto de 2023, la Dirección de Administración de Bienes y Servicios eleva a consideración el Informe Técnico solicitando ampliar la vigencia del contrato por el término de dos (2) meses a efectos de realizar las gestiones para el nuevo Llamado a Servicio de limpieza tercerizado.

Que, vía Correo Electrónico del 4 de julio de 2023, la Sra. Julieta Goiburu, de la Dirección de Bienes y Servicios, solicita la conformidad de la Empresa PRODPAR a la ampliación del plazo de vigencia del servicio.

Que, vía correo Electrónico del 25 de agosto de 2023, el representante legal de la firma PRODPAR S.A PRODUCTOS PARAGUAYOS, Señor Miguel Galeano, manifiesta su conformidad para realizar un Convenio Modificatorio al Contrato N° 07-2021, por dos meses desde el 01/09/2023 al 31/10/2023.

Que, por Memorando UOC N° 318/2023 del 29 de agosto de 2023, la Unidad de Operativa de Contrataciones, solicita la emisión de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de Ampliación al Contrato de Servicio de Limpieza Tercerizado.

Que, por Memorando MDPPP 320-2023 del 30 de agosto de 2023, la Dirección de Planificación y presupuesto informa que fue emitido el CDP N° 197/2023 por el monto de Guaraníes cincuenta y seis millones trescientos ocho mil trescientos treinta (Gs. 56.308.330) para el Ejercicio Fiscal 2023 en el Objeto de Gasto 245 "Servicios de limpieza, aseo y fumigación" con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos Institucionales".

Que, por Memorando UOC N° 320/2023 del 31 de agosto de 2023, la Unidad de Operativa de Contrataciones, solicita parecer jurídico para de esta manera proseguir con los trámites correspondientes.

Que, a través del Dictamen DIDI N° 985/2022 del 31 de agosto de 2023, la Dirección General Jurídica y Notarial manifiesta: *"... "LEY N°2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" concordada con el Decreto Reglamentario 2992/19.TÍTULO CUARTO. DE LOS CONTRATOS Capítulo Cuarto. Modalidades de los contratos ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.". ... Atendiendo a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, este Departamento de Contrataciones Públicas encuentra viable la ampliación del contrato pretendida por la Unidad Operativa de Contrataciones, y la suscripción del Convenio Modificatorio... y recomienda a la Máxima autoridad Institucional: 1. DICTAR acto administrativo que autorice la ampliación del Contrato N°07-2021, en los términos sugeridos por la UOC en el Memorando UOC N° 320/2023 del 31 de agosto del 2023. 2. SUSCRIBIR el respectivo Convenio Modificatorio al Contrato N°07-2021 en el marco de la LPN SBE N°01/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA TERCERIZADA 2021" con I.D. N°397.110, con la firma PRODPAR SA. PRODUCTOS PARAGUAYOS".*

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1650

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO N° 07/2021 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021, CELEBRADO CON LA EMPRESA PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS, ADJUDICADA EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) SBE N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA TERCERIZADO 2021" ID N° 397.110.

Asunción, 31 de agosto de 2023.

la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **AUTORIZAR** la ampliación del Contrato N° 07-2021 del 26 de agosto de 2021, celebrado con la Empresa PRODPAR S.A. Productos Paraguayos, adjudicada en el Llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) SBE N° 01/2021 *"Contratación de Servicio de Limpieza Tercerizado 2021"*, ID N° 397.110, por dos (2) meses, por la suma de Guaraníes cincuenta y seis millones trescientos ocho mil trescientos treinta (Gs. 56.308.330).

Art. 2°) **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración del convenio modificatorio de contrato de conformidad al borrador propuesto por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios.

Art. 3°) **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago de la suma aprobada en la presente resolución imputando dicha erogación conforme al CDP 197/2023 en la partida presupuestaria Objeto del Gasto 245, Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", Ejercicio Fiscal 2023.

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
Ministro